

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSE DE LOS MOLINOS

Nomenclatura : AS-SM-5-2025-CS-MDSJLM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL CENTRO POBLADO SAN JOSE DE HUAMANI DISTRITO DE SAN JOSE DE LOS MOLINOS DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA" con CUI: 2659691

Ruc/código :	20604249741	Fecha de envío :	24/04/2025
Nombre o Razón social :	DOLMEN CONSTRUCTORA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	21:27:32

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Sírvase responder si para acreditar la inscripción en el registro de empresas promocionales para personas con discapacidad deberá adjuntarse algún documento o documentos adicionales a la respectiva constancia de inscripción de la empresa. En caso la respuesta sea positiva, sírvase enumerar detalladamente cuáles serán los documentos a adjuntar a la oferta.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.2 Literal: a **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La preferencia en el caso de empate entre dos o más propuestas también se recoge en el artículo 56 de la Ley N.º 29973, que aprobó la *¿Ley General de la Persona con discapacidad¿*, norma de la materia. Ahora bien, debe tenerse en cuenta que el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento establece que, para ser considerado para el primer criterio de desempate, el postor debe sustentar que cumple con las condiciones previstas en la normativa de la materia. En relación con ello, cabe traer a colación el artículo 54 de la Ley N.º 29973, según el cual, la empresa promocional de personas con discapacidad es aquella constituida como persona natural o jurídica, bajo cualquier forma de organización o gestión empresarial, que cuenta por lo menos con un 30% de personal con discapacidad. El 80% de este personal desarrolla actividades directamente vinculadas con el objeto social de la empresa. En dicha línea, el numeral 61.2 del artículo 61 del Reglamento del referido dispositivo legal dispuso que, para acreditar ser una empresa promocional de personas con discapacidad, se debe presentar la copia de los siguientes documentos: i. ii. La constancia emitida por la Autoridad Administrativa de Trabajo que la acredita como tal, y La planilla de pago correspondiente al mes anterior a la fecha de postulación al proceso de contratación. En ese sentido, tal como lo señaló la Dirección Técnico Normativa en la Opinión N.º 216-2019/DTN, para que las MYPE integradas por personas con discapacidad puedan acceder al beneficio de preferencia en caso de empate, estas deben acreditarse como tales según la normativa de la materia, la cual establece *¿entre otras condiciones¿* que las empresas promocionales de personas con discapacidad deben presentar ante la Entidad contratante, además de la constancia respectiva, copia de la planilla de pago correspondiente al mes anterior a la fecha de postulación al procedimiento de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSE DE LOS MOLINOS
Nomenclatura : AS-SM-5-2025-CS-MDSJLM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL CENTRO POBLADO SAN JOSE DE HUAMANI DISTRITO DE SAN JOSE DE LOS MOLINOS DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA" con CUI: 2659691

Ruc/código :	20604249741	Fecha de envío :	24/04/2025
Nombre o Razón social :	DOLMEN CONSTRUCTORA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	21:27:32

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Sírvase responder si al momento de perfeccionar el contrato, el postor ganador puede presentar equipos con características superiores (en potencia y capacidad) a los detallados en el equipamiento estratégico de las bases.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 00 **Literal:** a.1 **Página:** 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la presente observación, sin embargo este no aplicaría para los equipos y/o maquinarias con rangos y/o parámetros establecidos por el consultor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSE DE LOS MOLINOS
Nomenclatura : AS-SM-5-2025-CS-MDSJLM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL CENTRO POBLADO SAN JOSE DE HUAMANI DISTRITO DE SAN JOSE DE LOS MOLINOS DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA" con CUI: 2659691

Ruc/código :	20604249741	Fecha de envío :	24/04/2025
Nombre o Razón social :	DOLMEN CONSTRUCTORA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	21:27:32

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Con el animo de dar estricto cumplimiento de los principios que rigen las contrataciones del estado, se solicita la inclusión dentro de la definición de la experiencia en obras similares de los términos ¿construcción¿ y ¿mejoramiento¿, en tanto dichos términos son cercanos y prácticamente sinónimos en varios aspectos a la definición de los términos ¿creación¿ y ¿remodelación¿ que según las bases serían los únicos aceptados, entendiéndose que los postores que previamente han ejecutado obras de construcción y mejoramiento se encuentran totalmente calificados para la ejecución de la presente obra. Sin perjuicio de lo anterior, el comité debería aceptar nuestra justa solicitud en tanto está considerando como valido el termino ¿remodelación¿ pese a que el concepto de dicho termino se encuentra menos vinculado al concepto de ¿creación¿ que los términos que estamos proponiendo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 00 **Literal:** b **Página:** 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Numerales a).- c).- e).- y f).- del Artículo 2 del TUO de la Ley de contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Tal como lo establece el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contracciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. sobre el particular el presente postor solicita la ampliación de la denominación de la experiencia en la especialidad del postor para lo cual solicita ampliar los términos construcción y mejoramiento, sin embargo este ultimo no es considerado similar ya que el termino remodelación es el conjunto de acciones del bien físico debe realizar, continua o periódicamente, en forma sistemática, para proteger las obras físicas en su proceso de uso y operación, sin embargo el presente proyecto es la construcción nuevo de un proyecto.

Por tanto, el área usuaria ACOGE PARCIALMENTE la observación planteada por el participante

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se considerará obra similar a: construcción y/o Creación del servicio de recreación y esparcimiento y/o creación del servicio recreativo y de esparcimiento y/o Remodelación de espacio de recreación pasiva.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSE DE LOS MOLINOS
Nomenclatura : AS-SM-5-2025-CS-MDSJLM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL CENTRO POBLADO SAN JOSE DE HUAMANI DISTRITO DE SAN JOSE DE LOS MOLINOS DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA" con CUI: 2659691

Ruc/código :	20604249741	Fecha de envío :	24/04/2025
Nombre o Razón social :	DOLMEN CONSTRUCTORA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	21:27:32

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Se solicita aclarar si dentro de la definición de obras similares se encuentran incluidos los parques, plazas y plazuelas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 00 Literal: b **Página: 33**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre el particular, se aclara que las terminologías mencionadas por el participante corresponden a espacios de recreación pasiva consideradas dentro de la definición de obras similares las mismas que puede acreditar experiencia del postor en la especialidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSE DE LOS MOLINOS
Nomenclatura : AS-SM-5-2025-CS-MDSJLM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL CENTRO POBLADO SAN JOSE DE HUAMANI DISTRITO DE SAN JOSE DE LOS MOLINOS DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA" con CUI: 2659691

Ruc/código :	20604249741	Fecha de envío :	24/04/2025
Nombre o Razón social :	DOLMEN CONSTRUCTORA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	21:27:32

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Sírvase responder si para la elaboración de la oferta económica y el desagregado de partidas que la sustenta, el postor es libre de modificar los porcentajes de gastos generales y utilidad respecto a su respectivo costo directo o existe alguna restricción que impida efectuar dicha modificación.

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: 6 Literal: 00 Página: 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

sobre el particular, cabe señalar que el numeral 68.6 del artículo 68 del Reglamento establece que tratándose de consultoría de obras y ejecución de obras, se rechazan las ofertas que superen el valor referencial en más del diez por ciento (10%) y que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%). Siendo así, y en atención a la libertad para formular su oferta, es el postor quien define el monto correspondiente a las partidas que involucran su oferta económica - las mismas que deberían ser calculados en atención a las necesidades particulares de la obra determinados en el expediente técnico- no existiendo un parámetro (monto o porcentaje) que pudiera ser impuesto por la Entidad como requisito para su formulación; siempre y cuando el precio total de la oferta no supere el valor referencial en más del diez por ciento (10%) ni tampoco puede encontrarse por debajo del noventa por ciento (90%)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSE DE LOS MOLINOS
Nomenclatura : AS-SM-5-2025-CS-MDSJLM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL CENTRO POBLADO SAN JOSE DE HUAMANI DISTRITO DE SAN JOSE DE LOS MOLINOS DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA" con CUI: 2659691

Ruc/código :	20601234280	Fecha de envío :	24/04/2025
Nombre o Razón social :	CORPORACION MUÑOZ CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C.	Hora de envío :	22:55:43

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA SE INDICA QUE EL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE ESTARA INTEGRADO POR (RESIDENTE DE OBRA, ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO, INGENIERO ESPECIALISTA EN PLANEAMIENTO Y CONTROL), SIENDO QUE EN EL DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES DEL EXPEDIENTE SE CONSIDERA (RESIDENTE DE OBRA, ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO), SE SOLICITA AL COMITÉ REQUERIR AL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE QUE SE ENCUENTRA EN LOS GASTOS GENERALES DEL EXPEDIENTE TECNICO.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 8 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

sobre el particular, se informe que se ha previsto dentro de los términos de referencia la participación del INGENIERO ESPECIALISTA EN PLANEAMIENTO Y CONTROL por lo que se actualizara el desagregado de gastos generales ya que dicho profesional cumple una función importante para el desarrollo y culminación del proyecto dentro de los plazos establecido en el cronograma.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSE DE LOS MOLINOS
Nomenclatura : AS-SM-5-2025-CS-MDSJLM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL CENTRO POBLADO SAN JOSE DE HUAMANI DISTRITO DE SAN JOSE DE LOS MOLINOS DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA" con CUI: 2659691

Ruc/código :	20601234280	Fecha de envío :	24/04/2025
Nombre o Razón social :	CORPORACION MUÑOZ CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C.	Hora de envío :	22:55:43

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA SE INDICA QUE LA EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE (RESIDENTE DE OBRA, ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO, INGENIERO ESPECIALISTA EN PLANEAMIENTO Y CONTROL) SERA EN OBRAS SIMILARES, POR LO CUAL, PARA FAVORECER LA PLURALIDAD Y CONCURRENCIA DE POSTORES SOLICITAMOS SE AMPLIE LA EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE (RESIDENTE DE OBRA, ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO, INGENIERO ESPECIALISTA EN PLANEAMIENTO Y CONTROL) EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y/O OBRAS EN GENERAL.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 8 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la observación planteada, con la finalidad de asegurar la pluralidad de ofertas se acoge parcialmente la observación por lo que en coordinación con el área usuaria este amplia la experiencia de los profesionales claves mencionados en obras en edificaciones y obras en general

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

RESIDENTE DE OBRA

Experiencia mínima de 24 meses, como residente y/o supervisor y/o jefe de supervisión y/o inspector y/o jefe de obra, en la ejecución de obras en edificaciones, que se computa desde su colegiatura.

ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE

Experiencia mínima de 12 meses, en el cargo desempeñado como Especialista, Ingeniero, Supervisor, jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos: Seguridad y Salud Ocupacional, Seguridad e Higiene Ocupacional, Seguridad de Obra, Seguridad en el Trabajo, SSOMA, Salud Ocupacional o Implementación de Planes de seguridad e Higiene Ocupacional, en la ejecución de obras en general, que se computa desde su colegiatura.

ESPECIALISTA EN PLANEAMIENTO Y CONTROL

En ejercicio de su profesión, con un mínimo de 12 meses de experiencia (computado desde su colegiatura), como Especialista en Planeamiento y Control y/o Ingeniero de Planeamiento y/O control en la ejecución o supervisión de obras en edificaciones.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSE DE LOS MOLINOS
Nomenclatura : AS-SM-5-2025-CS-MDSJLM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL CENTRO POBLADO SAN JOSE DE HUAMANI DISTRITO DE SAN JOSE DE LOS MOLINOS DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA" con CUI: 2659691

Ruc/código :	20601234280	Fecha de envío :	24/04/2025
Nombre o Razón social :	CORPORACION MUÑOZ CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C.	Hora de envío :	22:55:43

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA DENTRO DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE SE INDICA COMO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO, SIENDO QUE EN DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES INDICA ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE, SE SOLICITA CORREGIR LA DENOMINACION A FIN DE EVITAR ERRORES EN LA PRESENTACION DE LA OFERTA.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 8 **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

sobre la observación planteada, se acoge la observación por lo que a la integración de bases se corregirá dicha incongruencia modificándose los TDR ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null